

3530 - Familia - Bien de Familia

Actualiza los valores previstos en los Arts. 6º y 7º de la Ley Nº 2218. Establece que los montos serán actualizados por la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Deroga el Art. 12 de la Ley Nº 2218.

Fecha de Sanción:

Fecha Promulgación: 25/02/1980

Fecha P.B. Oficial: 18/04/1980

Estado de la Ley: ADLA XL-B p. 1747

Veto: